

los efectos de este Ministerio, y encontrándose en la actualidad en condiciones de iniciar sus actividades docentes.  
Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º La Escuela de Aprendizaje Industrial, de Tetuán (Maruecos), «Juan de la Cierva» comenzará su funcionamiento en el curso académico 1972-73, y en ella se impartirán las enseñanzas de Formación Profesional correspondientes al grado de Oficialía Industrial en las especialidades siguientes:

Ajustador y Fornero de la Sección Mecánica y Soldador-Chapista de la de Construcciones Metálicas, ambas de la Rama del Metal.

Instalador-Montador de la Rama de Electricidad.

2.º La plantilla de Profesorado correspondiente a dicho Centro será la siguiente:

Un Profesor titular de Matemáticas.  
Un Profesor titular de Ciencias.  
Un Profesor titular de Tecnología del Metal.  
Un Profesor titular de Tecnología eléctrica.  
Un Profesor titular de Dibujo.  
Un Profesor titular de Lengua, Geografía e Historia.  
Un Profesor especial de Seguridad en el trabajo y Organización Industrial.  
Un Profesor especial de Religión.  
Un Profesor especial de Formación del Espíritu Nacional y Educación Física.  
Un Profesor adjunto de Dibujo.  
Un Maestro de taller del Metal.  
Un Maestro de taller de Construcciones metálicas.  
Un Maestro de taller de Electricidad.  
Un adjunto de taller de Ajuste.  
Un adjunto de taller Instalador Montador.

3.º La plantilla de personal administrativo estará constituida por un Oficial y un Auxiliar y la de personal subalterno por tres Ordenanzas y tres Sirvientas de limpieza.

4.º Se autoriza a esa Dirección General para adoptar las resoluciones que estime pertinentes a fin de que la nueva Escuela pueda comenzar su funcionamiento en el plazo dispuesto. Así como cuantas medidas considere necesarias para la buena marcha de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de octubre de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

*ORDEN de 6 de noviembre de 1972 por la que se dispone el funcionamiento de la Escuela de Formación Profesional de 1.º y 2.º grado de Jerez de la Frontera (Cádiz) en el curso académico 1972-73.*

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones concedidas en el Decreto 2767/1972, de 15 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 11 de octubre), por el que se crea una Escuela Oficial de Formación Profesional de 1.º y 2.º grado en Jerez de la Frontera (Cádiz), y encontrándose en condiciones de iniciar sus actividades docentes,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º La Escuela Oficial de Formación Profesional de 1.º y 2.º grado de Jerez de la Frontera comenzará su funcionamiento en el curso académico 1972-73, y en ella se impartirán las enseñanzas de Formación Profesional de 1.º y 2.º grado de la Familia Profesional de Viticultura y Enotecnia, con carácter experimental.

2.º La plantilla de Profesorado correspondiente a dicho Centro será la siguiente:

Un Profesor titular de Matemáticas.  
Un Profesor titular de Ciencias.  
Un Profesor titular de Tecnología de Enotecnia.  
Un Profesor titular de Tecnología de Viticultura.  
Un Profesor titular de Dibujo.  
Un Profesor titular de Lengua, Geografía e Historia.  
Un Profesor especial de Idiomas modernos.  
Un Profesor especial de Religión.  
Un Profesor especial de Formación del Espíritu Nacional y Educación Física.  
Un Profesor adjunto de Matemáticas.  
Un Profesor adjunto de Ciencias.  
Un Profesor adjunto de Tecnología.  
Un Profesor adjunto de Dibujo.  
Un Profesor adjunto de Prácticas de Enotecnia (A. de taller).  
Un Profesor adjunto de Prácticas de Viticultura (A. de taller).

3.º La plantilla de personal administrativo estará constituida por un Oficial y un Auxiliar, y la del personal Subalterno, por tres Ordenanzas y tres Sirvientas de limpieza.

4.º Se autoriza a esa Dirección General para adoptar las resoluciones que estime pertinentes a fin de que la nueva Escuela pueda comenzar su funcionamiento en el plazo dispuesto, así como cuantas medidas considere necesarias para la buena marcha de la misma.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de noviembre de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

*ORDEN de 16 de noviembre de 1972 por la que se concede el título de Especialista en la Educación Física y el Deporte, a propuesta por la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, a los señores que se citan.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido por este Departamento para la concesión de títulos de especialistas en Medicina de la Educación Física y el Deporte;

Resultando que los interesados que se relacionan en la presente Orden figuran en la propuesta elevada a este Departamento por la Jefatura del Servicio de Medicina Deportiva de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes para la concesión de títulos de Médico especialista en la Educación Física y el Deporte, por haber realizado los cursos y superado las pruebas establecidas en los mismos que para la obtención de dicho título aparecen previstos en el artículo 2.º del Decreto 364/1964, de 13 de febrero;

Vistos los Decretos 364/1964, de 13 de febrero, y 1830/1968, de 24 de julio;

Considerando que en todos los solicitantes concurren las condiciones previstas en el artículo 2.º del Decreto 364/1964, de 13 de febrero, toda vez que por haber realizado los cursos y superado las pruebas de aptitud correspondientes figuran en la propuesta elevada al Departamento por la Jefatura del Servicio de Medicina Deportiva de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, por lo que procede la concesión a los mismos del título de especialista en Medicina de la Educación Física y el Deporte,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Conceder el título de especialista en Medicina de la Educación Física y el Deporte a los señores que se relacionan:

Alonso Gallego, José Angel.  
Alvarez Fernández, Juan José.  
Alvarez González, Francisco.  
Alvarez Larrar, Fernando.  
Anitua Solano, José María.  
Antuña Fernández, Eloy.  
Antuña Viejo, Rodolfo.  
Barbeito Couceiro, Antonio.  
Benito Sendin, Manuel.  
Burlito Mazeris, Juan.  
Cagigal Sarabia, Leopoldo.  
Calvo Riesco, Juan.  
Camúñez Benjumea, Fernando.  
Carasa Pérez, Ramiro.  
Carrascal Tejado, Manuel Andrés.  
Carrillo Martínez, Antonio.  
Castellano Torralba, Manuel.  
Condado Sánchez de Rojas, Isidoro.  
Dalmau González, Jaime.  
Delgado Blanco, Manuel Alfonso.  
Díaz Pierna, Luis.  
Fernández Martínez, Pedro.  
Fernández Moreno, Rogelio.  
Fernández Urien, José Manuel.  
Fernández Valencia Rodríguez, José Enrique.  
Fonseca Pigazo, Fernando.  
Former Valero, José Vicente.  
Franco Manzano, Ricardo.  
García Miera, José Manuel.  
García Vázquez, Pedro.  
González Gorospe, Fernando.  
González López, José Manuel.  
Goyenechea Juárez, Arturo.  
Guzman Blanco, Delmiro.  
Hermoso Rivero, Casto.  
Imizcoz Barriola, Jesús Luis.  
Jiménez Nieto, José Enrique.  
López Pérez, Antonio.  
López Sainz de Baranda, José Luis.  
López Vijande, Carlos.  
Luque Torres, José Antonio.  
Eranos Alcázar, Luis Fernando.  
Maestre Sánchez, Amador.  
Manzano Flores, Dimas.  
Martín Sánchez, Justino.  
Martínez de la Casa, José María.